


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 12 JUN 2014

Expediente N° 14.400/11.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales la Facultad de Ingeniería tramita la cobertura de un cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto con dedicación exclusiva para la asignatura Análisis Matemático II de las carreras de Ingeniería Química, Ingeniería Civil e Ingeniería Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 161-171 la Ing. Carolina Collivadino de Ruiz, postulante al cargo, interpone Impugnación al Dictamen del Jurado por vicios de procedimiento al expresar en el punto II de su presentación: *"El procedimiento seguido durante la clase oral, con la expresa anuencia del jurado, a cuyo cuidado y dirección el Reglamento ha puesto las pruebas de oposición de los Concursos, resulta claramente viciado por haberse violado una expresa prohibición normativa"*. Sentado sus argumentos solicita se deje sin efecto este concurso."

Que en cumplimiento de la normativa vigente en la materia, la autoridad facultada para hacerlo, requiere ampliación del Dictamen, el que se concreta a fs. 189-191, ratificando su Dictamen original.

Que a fs. 196 el Servicio Jurídico Permanente emite Dictamen N° 14849, con el que la Comisión de Asuntos Académicos y de Reglamento y Desarrollo de la Facultad de Ingeniería discrepa considerando que la irrupción en el aula donde se desarrolla la clase oral y pública de una persona que interrumpe la atención de los miembros del Jurado, inevitablemente hace lo propio con el concursante que está exponiendo y, consecuentemente, contraviene la disposición expresa contenida en tal sentido en el Artículo 47° de la normativa, constituyendo dicho acto un vicio de procedimiento insalvable.

Que en este sentido se expide el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería para resolver la impugnación interpuesta por la Ing. Collivadino.

Que este Cuerpo comparte los términos de la Resolución N° 723/14, agregada a fs.202-205

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 051/14,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 8° sesión Ordinaria del 12 de junio de 2014)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto por vicios de procedimiento insalvables, el Concurso Público de Antecedentes y Pruebas de Oposición para cubrir un cargo de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva para la asignatura Análisis Matemático II, de los Planes de Estudio 1999 modificados de las carreras de Ingeniería Química, Ingeniería Civil e Ingeniería Industrial, que se dictan bajo dependencia académica de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Facultad de Ingeniería, Ing. Collivadino, miembros del jurado, Dirección de Sumarios, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Facultad de Ingeniería a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

U.N.Sa.

Juan
Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Miguel Angel Boso
Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA